

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE JUNIO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2019 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017, CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS PROPIOS DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”.

Bases reguladoras: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017) y Orden de 22 de mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28/05/2020)

Convocatoria: Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de 20 de junio de 2019) ampliada por Orden de 15 de agosto de 2019 (BOJA núm. 159, de fecha 20 de agosto de 2019)

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “*Concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*”.

SEGUNDO. Mediante la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA núm. 117, de fecha 20 de junio de 2019) se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, inicialmente 2 meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 20 de junio de 2019, no obstante, tras la publicación de la Orden de 15 de agosto de 2019, por la que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA núm. 159, de fecha 20 de agosto de 2019), finalmente el plazo para la presentación de solicitudes termina el 20 de noviembre de 2019.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, desde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería se han realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos .

CUARTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Orden de 19 de junio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el requerimiento de subsanación, junto a su anexo, de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 19 de junio de 2017, concediendo un plazo de diez días para subsanar, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	14/09/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	640xu824PFIRMACPoZyos9gQ5PdH/Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, con fecha 22 de junio de 2020, se emite Acta de Evaluación Provisional por la Comisión de Valoración, en virtud de las funciones otorgadas a esta en la Orden de 19 de junio de 2017, y con fecha 25 de junio de 2020 se publica en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Propuesta Provisional de Resolución. En aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a los beneficiarios provisionales para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de convocatoria, la documentación señalada en la Orden reguladora.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, junto con el formulario Anexo II, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente requerido, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto, la subsanación conjunta de la documentación, concediéndoles un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del requerimiento en la página Web y en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Los escritos mediante los que los interesados efectúen la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden reguladora al efecto.

Se considerará válida la documentación presentada telemáticamente por las personas interesadas, siempre que la misma se acompañe de una declaración responsable sobre su veracidad o autenticidad. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se les podrá requerir la presentación de la documentación original para su cotejo, de acuerdo con lo dispuesto por los apartados 5 y 7 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DE SERVICIO DE DESARROLLO PESQUERO

Fdo.: Martín Miguel Acebedo Vaz

FIRMADO POR	MARTIN MIGUEL ACEBEDO VAZ	14/09/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	640xu824PFIRMACPoZyos9gQ5PdH/Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RELACION DE PERSONAS Y ENTIDADES SOLICITANTES QUE TIENEN QUE SUBSANAR. LINEA DE AYUDAS: PROYECTOS PROPIOS DE LOS GALP.
ANEXO: REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO I/A SUBSANAR	ARTICULO 44 ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.				CERTIFICADO PENALES, OTROS JOB SERVACIONES
					1.A) ACREDITACION PERSONAL	1.B) DOCUMENTACION PROYECTO	1.C) ACREDITACION IVA	1.E) ESCRITURA PUBLICA CERTIFICADO REGISTRO PROYECTO/ CONTRATO ALQUILER	
412AND70055	GALP COSTA DE ALMERIA	G04845522	Almería. Faro de Garrucha s/n. 04630 Garrucha.	-	-	-	-	-	NO SE HA PRESENTADO NINGUNA DOCUMENTACIÓN.
412AND70056	GALP COSTA DE ALMERIA	G04845523	Almería. Faro de Garrucha s/n. 04630 Garrucha.	-Facturas proforma. -Financiación.					
412AND70057	GALP COSTA DE ALMERIA	G04845524	Almería. Faro de Garrucha s/n. 04630 Garrucha.	-Memoria -Facturas proforma. -Financiación.					
412AND70058	GALP COSTA DE ALMERIA	G04845525	Almería. Faro de Garrucha s/n. 04630 Garrucha.	-Memoria -Facturas proforma -Financiación.					

ARTÍCULO 44 ORDEN 19 DE JUNIO DE 2017. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.									
EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROVINCIA SEDE SOCIAL	APARTADO ANEXO II A SUBSAMAR	1.A) ACREDITACION PERSONAL	1.B) DOCUMENTACION PROYECTO	1.C) ACREDITACION IVA	1.E) ESCRITURA PUBLICA/ CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD/ CONTRATO ALQUILER	CERTIFICADO PENALES, OTROS/OBSERVACIONES
412AND60056	GALP PONIENTE ALMERIENSE	G04855771	Almería. Plaza Puerta del Mar, 3. 04770 Adra.	-Memoria. -Facturas proforma. -Financiación.	-	1) Presentar 3 presupuestos de acciones formativas con desglose de coste/hora del formador. El GALP NO PUEDE FACTURAR COMO PONIENTE. Valorar a la hora de reformular presupuesto. 2) Indicar otras fuentes de financiación.	-	Autorización para realizar la actividad en las sedes descritas	Aportar Certificación Cuenta Bancaria.
412AND60058	GALP PONIENTE ALMERIENSE	G04855771	Almería. Plaza Puerta del Mar, 3. 04770 Adra.	-Estatutos Asociación -Memoria. -Facturas proforma. -Financiación.	Presentar Estatutos.	1) Aclarar aspectos: Presupuesto completo del proyecto. Actuaciones a desarrollar por el socio GALP Ria Pontevedra. Para ser considerado como proyecto de cooperación, y no una simple colaboración, el socio debe cuantificar su aportación, más allá de la experiencia en la materia. Presentar importe económico de las actuaciones desarrolladas por el GALP Ria Pontevedra. 2) Presentar 3 presupuestos con desglose. 3) Indicar otras fuentes de financiación.	-	-	Aportar Certificación Cuenta Bancaria. Nota: Se ha presentado NIF del alcalde de EL Ejido y CIF del Ayuntamiento de El Ejido.
412AND60059	GALP PONIENTE ALMERIENSE	G04855771	Almería. Plaza Puerta del Mar, 3. 04770 Adra.	-Estatutos Asociación -Memoria. -Facturas proforma. -Financiación.	Presentar Estatutos.	1) Desglosar el presupuesto por fases y por conceptos. 2) Presentar 3 presupuestos con desglose. 3) Indicar otras fuentes de financiación.	-	Autorización para realizar la actividad en las sedes descritas	Nota: Se ha presentado NIF del alcalde de EL Ejido y CIF del Ayuntamiento de El Ejido.
412AND60060	GALP PONIENTE ALMERIENSE	G04855771	Almería. Plaza Puerta del Mar, 3. 04770 Adra.	-Facturas proforma. -Financiación. -Situación censal.	Presentar Estatutos.	1) Desglosar económicamente cada actuación por conceptos individuales. Aclarar conceptos que se repiten de proyecto propio 2018. Mantenimiento y servicios WEB no pueden coincidir con actuaciones idénticas pagadas en proyecto 2018. 2) Presentar 3 presupuestos con desglose. 3) Indicar otras fuentes de financiación.	-	-	Nota: Se ha presentado NIF del alcalde de EL Ejido y CIF del Ayuntamiento de El Ejido.